

La convención internacional de refugiados cumple 60 años

# Cartagena debe hacerse realidad

Minerva Vitti\*

El derecho al refugio es una conquista de la humanidad. Este año se cumplen sesenta años de la convención internacional sobre refugiados, y es hora de revisar cómo se puede mejorar el marco legal para proteger a quienes huyen de su país, o son expulsados, por causas cada vez más diversas

n la actualidad las políticas de seguridad de los Estados han ido restringiendo cada vez más el acceso de las personas al derecho al refugio, mientras la realidad de millones de personas que huyen de sus territorios exige una ampliación del marco establecido en la Convención del 51.

Hoy, las causas de expulsión y huida son mucho más variadas y complejas que las consideradas en el contexto de mediados del siglo XX en el que se firmó la Convención. En América Latina tenemos un antecedente importante de ampliación en la Declaración de Cartagena (1984) que, si bien no es vinculante, representa un precedente de ampliación consensuado por los Estados de la región para responder en su momento a la crisis humanitaria centromericana. Venezuela fue líder en esta iniciativa. Veamos:

### **SIN MENTIRAS**

Así lo cuenta Julio<sup>1</sup>, uno de los cientos de miles de colombianos y colombianas que han huido de su país de origen a causa de la persecución y han tenido que cruzar la frontera internacional para conseguir protección: No nos digamos mentiras... El conflicto armado afecta al cien por ciento de los colombianos porque es una guerra absurda, donde unas personas la han cogido por su cuenta y entonces las personas minoritarias, o sea los pobres, hemos pagado las consecuencias. Se violan los derechos humanos y la aplanadora va aplastando a la persona desprotegida sin importarle el daño y las secuelas que le dejen. A nuestro padre lo desaparecieron, eso fue la desintegración de nuestra familia y créanme que eso es muy doloroso. Vivimos con la zozobra de no saber si va a aparecer o no, tuvimos que abandonar todo porque ya el villano no nos deja vivir en paz, porque después de que usted es dueño de un territorio, de una casa, después no es dueño de nada.

La protección para Julio y tantos de sus coterráneos implica el comienzo de un largo y difícil camino para encontrar paz y dignidad. La falta de conocimiento sobre los derechos de los refugiados limita las posibilidades de que sean reconocidos como tales por parte del Estado receptor.

Así encontramos casos, principalmente en Panamá, como lo cita el Refugee Council USA en su informe de visita a Panamá y Ecuador 2010, donde se observan solicitudes de refugio de colombianas y colombianos que fueron denegadas por situaciones que se catalogan como de *violencia generalizada*, entre las que se encuentran víctimas de grupos paramilitares o de actores no estatales. Ese patrón restrictivo en la respuesta lo encontramos también en Venezuela.

Este es un criterio aplicado indiscriminadamente por el Gobierno panameño; o en el caso de Venezuela evidenciado por los bajos niveles de reconocimiento de la población en situación de refugio: de acuerdo a cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), actualmente hay 15 mil 490 solicitantes de refugio y, según la Comisión Nacional para los Refugiados, han sido reconocidos como tales solamente 2 mil 790. Esto representa 1,3% de las 200 mil personas con necesidad de protección internacional (PNPI) en Venezuela.

Lo anterior puede ponerse en contraste con algunas experiencias exitosas como es el caso de Ecuador con el Programa de Registro Ampliado ejecutado en marzo 2009-marzo 2010, el cual consistió en una serie de brigadas masivas de atención en zonas apartadas de la frontera colombo-ecuatoriana a través de las cuales fue posible conceder el estatus de refugiado, en un mismo día, respetando el debido proceso, con

un saldo de 27 mil 740 colombianos reconocidos como refugiados.

Sin embargo, es necesario agregar que el pasado 18 de junio, el presidente ecuatoriano Rafael Correa informó sobre el endurecimiento de los requisitos para conceder el estatus de refugiado, lo cual ha reducido drásticamente el número de pedidos de emigrantes colombianos, cubanos, peruanos y haitianos<sup>2</sup>.

Sin entrar en debate acerca de esta medida que puede ser tema para otro trabajo, y rescatando la buena práctica del Registro Ampliado, es necesario remitirnos de nuevo a la ley. Al estudiar lo que en Ecuador se entiende como refugiado, se puede encontrar que adicionalmente a las causales contempladas en la Convención de 1951:

Serán consideradas como refugiados en el Ecuador las personas que han huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos y otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Está definición aislada recoge el espíritu de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1985, que permite brindar una protección efectiva a los miles de latinoamericanos que han debido huir de sus países de origen para proteger sus vidas e integridad.

## LOS HAITIANOS TAMBIÉN SON REFUGIADOS

Otra realidad que no debemos permitir que se olvide es la situación haitiana donde, luego del terremoto, más de un millón de personas continúa viviendo en campamentos, padeciendo la tragedia del cólera, el largo proceso electoral, y las constantes lluvias y huracanes que han generado que haya un incremento notable de la migración haitiana hacia América Latina.

En estos países la mayoría de los haitianos se encuentran con la falta de mecanismos concretos de protección debido a las lagunas que manifiestan los gobiernos cuando van a aplicar el estatuto de refugiado a los migrantes haitianos. Éstos no pueden ser calificados simplemente de *migrantes económicos* porque han sido forzados a huir de su país de origen a raíz de una situación humanitaria agravada por el terremoto y

País	Total PNPI	Solicitantes	% del total	Refugiados reconocidos	% del total
Venezuela	200.000 <sup>3</sup>	15.490 <sup>4</sup>	7,7	2.790 <sup>5</sup>	1,3
Panamá	15.000 <sup>6</sup>	792 <sup>7</sup>	5,28	1.0938	7,28
Ecuador	135.000 <sup>9</sup>	56.935 <sup>10</sup>	42	52.000 <sup>11</sup>	38,5
Total	350.000	73.217	20,9	55.883	15,9

## Convención de Ginebra de 1951

Una persona que "debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él".

## Declaración de Cartagena sobre Refugiados 1984

"(...) la definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público".

otros desastres sucesivos, lo que ha provocado una situación de violación masiva a sus derechos humanos fundamentales tales como el derecho a la vivienda, a la salud, a la alimentación.

En este caso también es necesaria la aplicación de la definición de refugiado que brinda la Declaración de Cartagena y no la actitud que han tomado muchos gobiernos de cerrar sus puertas.

El Día Mundial del Refugiado adquiere especial relevancia en el año 2011, ya que se están cumpliendo sesenta años de existencia de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, considerada la piedra angular del derecho internacional de los refugiados.

En estos tiempos es indiscutible que esa definición, que ha permitido que millones de personas hayan podido acceder a la protección internacional y a soluciones duraderas, se ha quedado corta y es indispensable que los gobiernos de la región adopten las disposiciones de Cartagena en sus respectivas legislaciones nacionales y trabajen por y con los refugiados. Sólo así lograremos un mundo más inclusivo donde se garantice vivir con dignidad.

#### **ELLOS CUENTAN SU HISTORIA**

• Salimos por la inseguridad que se vivía. La generaban los grupos subversivos, guerrilla y paramilitares. Había abuso de autoridad, obligaban a prestar el servicio obligatorio y si uno se negaba tenía problemas con ellos. Si les prestabas servicios a este grupo tenías problemas con el otro grupo. Lo mataban. Era un problema estar ahí. Nos encontrábamos en medio, pagando justo por pecador y nos obligaban a prestar el servicio. Un día la guerrilla se metió y tomó todo, se llevaron toda la comida y el combustible. En vista de eso nos vimos obligados a abandonar el lugar, toda la población abandonó el lugar, y entonces decidimos venirnos para Panamá que era la parte más cerca que teníamos. (Esta persona se encuentra bajo el Estatuto de Protección Temporal Humanitaria, otorgado por el Gobierno panameño a un grupo de colombianos que llegó a Darién en 1999, luego de la toma guerrillera del poblado colombiano de Jurado)

- En el tiempo en que nosotros decidimos salir de Colombia la violencia estaba agudizada, no era tanto una violencia personal sino generalizada porque habían bombas; por los lados donde nosotros vivíamos explotaban unas cosas que le dicen ramplas, que ponen unas bombonas y, bueno, el niño de nosotros estaba pequeñito y nosotros vivíamos atemorizados, el niño lo poníamos debajo de la cama cuando sonaban todos esos tiros y esas cosas, yo lloraba. (Solicitante de refugio en Venezuela)
- Mataban con mucho horror, con mucha violencia a las personas, porque esas personas aparecían con mucho maltrato físico, entonces a uno lo aterrorizan esas cosas. Por ejemplo, a un primo de mi esposo lo agarraron y lo torturaron y después apareció en ropa interior tirado a un río. (Solicitante de refugio en Venezuela)

#### NOTAS

- 1 El nombre de la persona ha sido cambiado por razones de seguridad
- 2 Ecuador endurece requisitos para conceder estatus de refugiado: http://www. rnw.nl/espanol/bulletin/ecuador-endurece-requisitos-para-conceder-estatus-derefugiado-0
- 3 http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/EN/UNHCR\_VENEZUELA\_2010
- 4 Ibid
- 5 Ibid.
- 6 http://www.acnur.org/t3/operaciones/situacion-colombia/la-situacion-en-lospaises-vecinos/
- 7 Ibid
- 8 Ibid
- http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/EN/UNHCR\_ECUADOR\_2010
- 10 Ibid
- **11** Ibid

<sup>\*</sup> Coordinadora del área de Incidencia y Comunicación. Servicio Jesuita a Refugiados Latinoamérica y el Caribe.